SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

BANOBRAS
2016 JUL 14 AM 10: 12
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y CONTRALORÍA

Fecha de clasificación: 13 de julio de 2016
Unidad administrativa: Órgano Interno de Control en Banobras, S.N.C.
Reservada: en su totalidad
Periodo de reserva: tres años
Fundamento legal: artículo 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial: en lo que corresponde a los datos personales de personas físicas.
Fundamento legal: artículo 18, fracción II de dicha Ley
Titular de la unidad administrativa: Mtro. Octavio Mena Alarcón.
En ausencia:
Fecha de desclasificación de información reservada:
Desclasificó:

Órgano Interno de Control en el
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

Sector:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Registro:	06320	Hoja: 1 de 2
Área revisada:	Direcciones Generales Adjuntas Jurídica y de Administración.	Tipo de revisión:	Auditoría	Número de revisión: 6/2016

Oficio Número 06/320/OIC089/2016

Ciudad de México, 13 de julio de 2016

Asunto: Informe de Auditoría 6/2016
Proceso contencioso.

Lic. Daniel Muñoz Díaz
Director General Adjunto Jurídico

Lic. Christian Pastrana Macía
Director General Adjunto de Administración

Con relación a la Orden de Auditoría número 06/320/OIC05A/2016 de fecha 20 de abril de 2016 y con fundamento en los artículos 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 79 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública y Tercero, Capítulo V, numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, acompaño el Informe de la Auditoría practicada a la Direcciones Generales Adjuntas Jurídico y de Administración, así como las observaciones determinadas y recomendaciones efectuadas mismas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los funcionarios responsables de su atención.

Al respecto le informo que como resultado de la auditoría, se determinaron aspectos relevantes que se refieren a debilidades de control interno y al cumplimiento de la normativa aplicable, por el periodo auditado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

En la contratación de los abogados externos y en la atención de los asuntos litigiosos conforme a lo establecido contractualmente que lleva a cabo el área jurídica, detectamos lo siguiente:

1. La Coordinación y Supervisión del desarrollo de los asuntos, establecido contractualmente se está llevando a cabo de manera inconsistente, ya que no se identificaron, entre otros, un programa de supervisión a los bufetes y profesionistas contratados; así como un control de los gastos de juicio y honorarios.

2. Se detectaron inconsistencias en la determinación, registro y actualización de las contingencias en caso de materializarse contra la Institución.

3. En seis contratos revisados al amparo del artículo 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifican inconsistencias en la "Justificación de acreditamiento" en los criterios de imparcialidad, honradez y economía dentro de la justificación de excepción.

4. Se detectaron omisiones contractuales respecto a la entrega de los Informes bimestrales y requerimientos de información a los Bufetes.

5. En cinco contratos se solicitaron cotizaciones para el estudio de mercado a los bufetes, Superseny, S.C., Asesores Casiopea, S.C. y DRAIS, S.A. de C.V.; siendo que los dos últimos tienen relación directa con Grupo Maillard, Cerbón, Canudas, Argumedo y Asociados, S.C.

Sector:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Registro:	06320	Hoja: 3 de 3
Área revisada:	Direcciones Generales Adjuntas Jurídica y de Administración.	Tipo de revisión:	Auditoría	Nº de revisión: 6/2016

Le solicito a usted girar sus instrucciones para que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas en las cédulas de observaciones correspondientes, conforme a los términos y plazos establecidos con la unidad auditada. También le informo que a partir de la fecha comprometida para su atención, se realizará el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solventación.

Atentamente

Mtro. Octavio Mena Alarcón
Titular

c.p. Lic. Abraham Zamora Torres.- Director General.
Lic. Emilio Alberto Sanders Peralta.- Director General Adjunto de Planeación y Contraloría.
Lic. Teódulo Ramírez Torales.- Director de Recursos Materiales.
Lic. Daniel Matiaz de la Cruz.- Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales.

FACC/VCA/FBA

Índice

		Página
I.	Antecedentes de la auditoría.	2
II.	Objeto y periodo auditado.	2
III.	Resultado del trabajo desarrollado.	3
IV.	Conclusión.	7
V.	Cédulas de observaciones.	8

I. Antecedentes de la auditoría.

En la integración del Programa Anual de Auditoría 2016, se incluyó la auditoría número 6/2016 denominada "Proceso contencioso" para realizarse durante el segundo trimestre del año en curso.

Al respecto, el Titular del Órgano Interno de Control, Mtro. Octavio Mena Alarcón, emitió la orden de auditoría número 06/320/OIC05A/2016 de fecha 20 de abril de 2016, dirigida al Lic. Daniel Muñoz Díaz, Director General Adjunto Jurídico, y al Lic. Christian Pastrana Maciá, Director General Adjunto de Administración, con quienes se firmó el Acta de Inicio de la auditoría.

Los auditores CC. Fernando Benítez Avila y Lizbeth Guevara Martínez, Expertos Técnicos, y Mónica Montaño Monsalvo, Subgerente de Auditoría, realizaron la auditoría del 20 de abril al 30 de junio de 2016 bajo la supervisión del C. Vicente Chávez Astorga, Gerente de Auditoría, y la coordinación del C. Francisco Alejandro Cano Castillo, Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control.

II. Objetivo y período revisado.

II.1. Objetivo.

Verificar la contratación de los abogados externos, así como verificar que atiendan los asuntos litigiosos en las mejores condiciones para la Institución y conforme a lo establecido contractualmente.

II.2. Período revisado.

En 2015 se firmaron 135 contratos del "proceso contencioso"; de los cuales 32 son al amparo de la Ley de Instituciones de Crédito y 103 al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), estos últimos por un importe de $23'784,819.35.

Se revisaron 28 contratos firmados al amparo de la LAASSP por un monto de $11'315,177.01 que representa el 27% respecto al número de contratos y el 48% respecto al monto contratado.

El estudio y evaluación del Control Interno se analizó a través de pruebas sustantivas, el mapeo del proceso y la aplicación de cuestionarios de control interno en la Gerencia de lo Contencioso y Asuntos Laborales y la Gerencia de Atención Contenciosa en Delegaciones y Apoyo a Órganos Colegiados.

El trabajo de auditoría se realizó de conformidad a lo establecido en las *Normas Generales de Auditoria Pública* e incluyó la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoria necesarios en cada caso.

III. Resultado del trabajo desarrollado.

Como resultado de la auditoría al proceso contencioso, identificamos lo siguiente:

1. La Coordinación y Supervisión del desarrollo de los asuntos, establecido contractualmente se está llevando a cabo de manera inconsistente, en virtud de que no se identificaron los aspectos siguientes:

   - Un programa de supervisión a los bufetes y profesionistas contratados; así como los tribunales federales.
   - Evidencia de la supervisión a los bufetes y profesionistas contratados; así como a los tribunales federales.
   - Las bases para la cuantificación, actualización y registro contable de las contingencias, así como su conciliación con el área contable.
   - La forma de integrar los expedientes.
   - Un extracto o relatoría de manera cronológica de los asuntos, que permita identificar el historial desde su inicio hasta la etapa procesal en que se encuentren.
   - Control de los gastos de juicio y honorarios desde el inicio del juicio.

   Conforme a lo establecido contractualmente, no se identificaron los aspectos siguientes:

   - La forma establecida para el envío de los informes bimestrales.
   - El formato establecido para el informe bimestral.

2. De la revisión a los 28 juicios de la muestra, se determinaron las siguientes inconsistencias:

   - En 14 asuntos no se determinó contingencia.
   - Para el contrato DJ/005/2015 se determinó una contingencia de $603,840.91 que no está registrada contablemente.
   - Para el contrato DJ/038/2015 no se identificó sobre qué base se determinó la contingencia registrada por $10'000,000.00 con fecha 30 de abril de 2012, y no se encuentra actualizada.
   - El contrato DJ/087/2015 tiene una contingencia registrada en exceso por un monto de $6'020,310.53.
   - Se registraron dos contingencias por $4'800,000.00 y $2,482,958.16 en julio de 2014 y julio de 2015, respectivamente, que ampara el registro hasta el 2017 y 2018.

- En un caso la contingencia registrada por un monto de $1´176,000.00 de fecha 30 de junio de 2015, no se ha actualizado.

3. En seis contratos revisados al amparo del artículo 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifican inconsistencias en la "Justificación de acreditamiento en los criterios de imparcialidad, honradez y economía", dentro de la justificación de excepción; debido a que no se identifica que se cumplan los aspectos siguientes:

   - Que en la investigación de mercado se establecieron igualdad de circunstancias para los concursantes.
   - Que no se observaron condiciones ventajosas que pudieran favorecer a alguna de ellos.
   - Que las cotizaciones fueron solicitadas en igualdad de circunstancias.
   - Que derivado de la comparación de las cotizaciones económicas, genere un costo adicional para la Institución.

4. Se identificaron omisiones contractuales respecto a la entrega de los Informes bimestrales y requerimientos de información a los Bufetes, como a continuación se mencionan:

   - Se solicitó al Bufete Jurídico Rea, S.C. durante 2015, mediante seis oficios, la necesidad de contar con la estrategia a seguir, la contingencia real y demandada; así como, el porcentaje de éxito y sus comentarios sobre el asunto del contrato DJ/038/2015 a efecto de determinar la conveniencia de continuar con el asunto; y el despacho no ha dado respuesta a ninguno de los 6 oficios y para el ejercicio 2016 continua con el asunto.

   - Los Bufetes contratados de Flores Gallegos Abogados, S.C. y GAP Guild México S.A de C.V., a través de los contratos DJ/077/2015 y DJ/078/2015, respectivamente, no entregaron la información solicitada por parte del área jurídica de la Institución.

   - No se localizaron los informes de los bimestres primero, tercero, cuarto y sexto, señalados en el contrato DJ/044/2015 firmado con el profesionista Vladimir León Pérez, a pesar de ello se realizaron los pagos respectivos; así mismo, no se identificó la fecha de entrega, ni el plazo para entregar la información solicitada por parte de la Gerencia.

   - Del contrato DJ/075/2015 con el Bufete Suma B+C, S.A. de C.V. no se entregaron firmados los informes bimestrales del tercero, cuarto, quinto y sexto bimestre del 2015, no se identificó la fecha de entrega, ni el plazo para entregar la información solicitada por parte de la Gerencia.

   - El Bufete Manzaneque y Asociados, S.C. fue contratado desde 2014 hasta el primer bimestre de 2015 y posteriormente se contrató para el periodo marzo – diciembre de 2015, sin embargo los informes bimestrales de marzo 2014 a febrero 2015 fueron presentados por "Bufete Corporativo Brolau, S.C."

En el contrato DJ/089/2015 en la justificación de acreditamiento de criterios para la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa del Bufete Manzaneque y Asociados S.C., se estableció en el criterio de Economía, que la cotización más económica que refleja la investigación de mercado es la de Manzaneque ya que las otras cotizaciones son superiores en un monto de entre 130,000.00 y 200,000.00 lo que representaría un costo adicional importante para Banobras, sin embargo, es conveniente hacer notar que Manzaneque hasta febrero de 2015 cobraba una iguala mensual de $47,000.00 y en marzo la incrementó a $63,000.00, es decir un 34% adicional.

- Del contrato DJ/091/2015 celebrado con el abogado Leonardo Arturo Serrano Fimbres, no se identificó evidencia de la recepción por parte de la Institución, de los informes bimestrales del ejercicio 2015 y de los avances de cada uno de los asuntos.

  Del inicio del asunto se desconoce la fecha exacta de antigüedad, sin embargo en el expediente señala que fue en 2001; asunto que a la Institución desde esa fecha le ha generado un costo anual de $1´809,600.00 pesos.

5. Para los contratos DJ/080/2015, DJ/086/2015, DJ/087/2015, DJ/090/2015 y DJ/096/2015 se solicitaron cotizaciones para el estudio de mercado a los bufetes, Superseny, S.C., Asesores Casiopea, S.C. y Bufete DRAIS, S.A. de C.V.; siendo que los dos últimos tienen relación directa con Grupo Maillard, Cerbón, Canudas, Argumedo y Asociados, S.C.

A continuación señalamos algunas recomendaciones que no generan observación alguna; sin embargo, se considera importante tomarlas en cuenta para fortalecer el control interno en el proceso de contratación, en la coordinación y seguimiento de los asuntos jurídicos a cargo de los abogados externos:

<u>Para la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales</u>

- Formular y mantener actualizado un listado de abogados y despachos consultores en las diferentes materias legales requeridas por la entidad. Su formulación estará fundada en criterios, objetivos e imparciales, que garanticen las mejores condiciones para la Institución. Los requisitos mínimos que se considerarán serían:

  - Contar con experiencia en el ámbito financiero, contencioso o rama del derecho que se pretenda encomendar; así como con título, cédula profesional y Registro Federal de Contribuyentes.
  - En el caso de Despachos, estar legalmente constituido.
  - Contar con los elementos materiales necesarios para realizar la encomienda.
  - Contar con prestigio y calidad moral.
  - Apegarse a las disposiciones de la LAASSP y regulaciones complementarias.

- Formular un programa anual para las diferentes materias legales en que se requiera la contratación de abogados y despachos consultores externos. Dicho programa contendría, como mínimo, lo siguiente:

  - Las disposiciones que le sean aplicables conforme al Acuerdo relativo a medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del ejercicio fiscal que corresponda.
  - El listado descriptivo-genérico de contratación de abogados y despachos por materia, que se estima se requerirá su contratación, (penal, laboral, recuperación mercantil y civil o demandas en contra). También se deberá indicar el monto presupuestal anual a ejercer.
  - Las metas y beneficios esperados.

- Los montos correspondientes a los honorarios de los abogados y despachos consultores externos, serán determinados por la Dirección General Adjunta Jurídica y tratándose de recuperación de cartera se deberán aplicar las tarifas establecidas por la Institución.

- La Dirección General Adjunta Jurídica será la responsable de formular el programa, de la selección de los abogados y despachos consultores externos, de la evaluación de su desempeño, resultados y del cumplimiento de los servicios contratados.

- La Dirección General Adjunta Jurídica someterá a la autorización del Director General el programa anual en cumplimiento a lo previsto por el Art.19 de la LAASSP y 73 del Reglamento.

- En caso de que un asunto requiera ser atendido fuera de la plaza del domicilio fiscal del abogado contratado, se podrá autorizar el pago de transportación y gastos debiendo ser equiparables a las tarifas de viáticos para servidores públicos que aplica la Institución.

- Previa la contratación de cualquier abogado o despacho externo, se requerirá la autorización del Director General de la Institución, la autorización presupuestal correspondiente y en el caso de personas físicas, una carta en la que manifieste el profesionista que no se apoyará en más de una persona para la realización de sus servicios.

- Que los informes bimestrales contengan acuse de recibido, con el fin de dejar evidencia de la fecha de recepción y que el expediente físico del caso se integre de manera cronológica y se implemente una bitácora que contenga el resumen de las actividades de seguimiento que realiza la gerencia, dejando evidencia desde el origen del asunto de la supervisión que se realiza a los despachos; incluir una integración de las erogaciones por honorarios y por gastos de juicio desde que inicio el caso, así como implementar una supervisión directa en los juzgados de la actuación de los Bufetes contratados.

Para la Dirección de Recursos Materiales

- Incluir en el expediente de la contratación la consulta realizada al registro de proveedores sancionados; así como apegarse al FO-CON-03 para el formato de Requisición para la adquisición de bienes y servicios.
- Incluir en el expediente de los contratos DJ/086/2015, DJ/087/2015 y DJ/090/2015 el dictamen de acreditación de la excepción al procedimiento de licitación.
- Registrar en CompraNet el contrato DJ/081/2015.

IV. Conclusión.

Como resultado de la auditoría realizada y a la evaluación practicada al sistema de control interno al proceso de contratación, a la coordinación y supervisión en la atención de los asuntos litigiosos por parte de los abogados externos, se concluye que las áreas auditadas cumplen de manera razonable con la normativa aplicable, excepto por los aspectos observados.

Por lo anterior, sugerimos la instrumentación de las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos que se detallan en el Capítulo V de este informe, así como las recomendaciones sugeridas, a fin de fortalecer los mecanismos de control interno en el proceso auditado y se cumpla con la normativa en la materia.

V. Cédula de observaciones.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha de clasificación: 12 de julio de 2016
Unidad administrativa: Órgano Interno de Control en Banobras, S.N.C.
Reservada: en su totalidad
Periodo de reserva: tres años
Fundamento legal: artículo 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial: en lo que corresponde a los datos personales de personas físicas.
Fundamento legal: artículo 18, fracción II de dicha Ley
Titular de la unidad administrativa: Mtro. Octavio Mena Alarcón
En ausencia: Titular del área de Auditoría Interna (Art. 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)
Fecha de desclasificación de información reservada:
Desclasificó:

Órgano Interno de Control en el
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Área de Auditoría Interna
Cédula de observaciones

Hojas: 1 de 2
Número de auditoría: 6/2016
Número de observación: 1
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:
Riesgo: Bajo

Ente: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Sector: SHCP	Clave: 06320
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta Jurídica / Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales		Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación	Recomendaciones
Supervisión en el área Jurídica en los asuntos contenciosos. La Coordinación y Supervisión del desarrollo de los asuntos, establecida contractualmente se está llevando a cabo de manera inconsistente, en virtud de que no se identificaron los aspectos siguientes: - Un programa de supervisión a los bufetes y profesionistas contratados; así como a los tribunales federales. - Evidencia de la supervisión a los bufetes y profesionistas contratados; así como a los tribunales federales. - Las bases para la cuantificación, actualización y registro contable de las contingencias, así como su conciliación con el área contable. - La forma de integrar el expediente judicial. - Un extracto o relatoría de los asuntos, que permita identificar el historial desde su inicio hasta la etapa procesal en que se encuentren. - Control de los gastos de juicio y honorarios desde el inicio del juicio.	**Correctiva:** La Dirección General Adjunta Jurídica deberá establecer: - El medio para el envío de los informes bimestrales. - El contenido del formato para el informe bimestral. - Establecer la periodicidad de supervisión a los bufetes y profesionistas contratados, y en su caso, el asunto en los tribunales federales. - Las bases para la cuantificación, actualización y registro contable de las contingencias, así como su conciliación con el área contable. - La forma de integrar el expediente del caso. - El extracto o relatoría de los asuntos que permita identificar el historial desde su inicio

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Área de Auditoría Interna
Cédula de Observaciones

Número de auditoría: 6/2016
Número de observación: 1
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:
Riesgo: Bajo

Ente: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Sector: SHCP	Clave: 06320
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta Jurídica / Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales		Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 Actividades Específicas Institucionales

Informe detallado y por escrito de la situación jurídica.

Conforme a lo establecido contractualmente, no se identificaron los aspectos siguientes:

- La forma establecida para el envío de los informes bimestrales.
- El formato establecido para el informe bimestral.

Fundamento legal:

- Cláusulas relativas a la Supervisión de los Servicios e Informes de los contratos.
- Numeral III.1.4 En relación con los procesos operativos de los Objetivos y Lineamientos del Sistema de Control Interno de Banobras.
- Numeral II.2 Directivo, apartado PRIMERA. Ambiente de Control del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Articulo 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Riesgo:

Bajo 70001

hasta la etapa procesal en que se encuentren.
- El Control de los gastos de juicio y honorarios desde el inicio del juicio.

Preventiva:

Documentar el programa de supervisión que se establezca de conformidad con la normativa institucional aplicable.

Lic. Daniel Muñoz Díaz
Director General Adjunto Jurídico

Lic. Daniel Matiaz de la Cruz
Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales

Fecha de firma: 12 de julio de 2016.
Fecha de compromiso: 13 de septiembre de 2016.

Lic. Lizbeth Guevara Martínez / L.C.P. Fernando Benítez Ávila
Especialista Técnico / Experto Técnico

C.P. Vicente Chávez Astorga
Gerente de Auditoría

C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo
Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en Banobras, S.N.C.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha de clasificación: 12 de julio de 2016
Unidad administrativa: Órgano Interno de Control en Banobras, S.N.C.
Reservada: en su totalidad
Periodo de reserva: tres años
Fundamento legal: artículo 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: en lo que corresponde a los datos personales de personas físicas.
Fundamento legal: artículo 18, fracción II de dicha Ley
Titular de la unidad administrativa: Mtro. Octavio Mena Alarcón
En ausencia: Titular del área de Auditoría Interna (Art. 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)
Fecha de desclasificación de información reservada:
Desclasificó:

Órgano Interno de Control en el
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Área de Auditoría Interna
Cédula de observaciones

Hojas: 1 de 2
Número de auditoría: 6/2016
Número de observación: 2
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar: $23,907,109.60
Monto por recuperar:
Riesgo: Bajo

Ente: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Sector: SHCP	Clave: 06320
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta Jurídica / Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales		Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación	Recomendaciones
Inconsistencias en la determinación, actualización y registro de las contingencias en caso de materializarse contra la institución. De la revisión a los 28 juicios de la muestra, se determinaron las siguientes inconsistencias: 1. En 14 asuntos no se determinó contingencia. 2. Para el contrato DJ/005/2015 se determinó una contingencia de $603,840.91 que no está registrada contablemente. 3. Para el contrato DJ/038/2015 no se identificó sobre qué base se determinó la contingencia registrada por $10'000,000.00 con fecha 30 de abril de 2012, y no se encuentra actualizada. 4. El contrato DJ/087/2015 tiene una contingencia registrada en exceso por un monto de $6'020,310.53. 5. Se registraron dos contingencias por $4'800,000.00 y $2,482,958.16 en julio de 2014 y julio de 2015, respectivamente, que ampara el registro hasta el 2017 y 2018.	La Dirección General Adjunta Jurídica deberá: **Correctiva:** 1. De los 14 casos que no se determinó contingencia, evaluar y, en su caso, determinar la contingencia y su registro correspondiente. 2. Registrar la contingencia determinada por $603,840.91, así como su actualización respectiva. 3. Obtener la base de la determinación de la contingencia de $10'000,000.00 y en su caso su actualización. 4. Solicitar al área contable la disminución de la contingencia registrada en exceso al 31 de diciembre de 2015 por $6'020,310.53.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Área de Auditoría Interna
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 2
Número de auditoría: 6/2016
Número de observación: 2
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar: $23,907,109.60
Monto por recuperar:
Riesgo: Bajo

Ente: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Sector: SHCP	Clave: 06320
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta Jurídica / Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales		Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 Actividades Específicas Institucionales

6. En un caso la contingencia registrada por un monto de $1´176,000.00 el 30 de junio de 2015, no se ha actualizado.

Fundamento legal:

1. a 5. Normas de revelación de la Norma de Información Financiera C-9 Provisiones, contingencias y compromisos.

6. Artículo 99 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Riesgo:

Bajo 70004

5. Ajustar la contingencia registrada en exceso por el periodo realmente devengado.

6. Actualizar la contingencia de conformidad a lo reportado por el Bufete DRAIS, S.A. de C.V.

Preventiva:

Evaluar la determinación de las contingencias que está incidiendo en el cobro de honorarios de los abogados externos.

Lic. Daniel Muñoz Díaz
Director General Adjunto Jurídico

Lic. Daniel Matiaz de la Cruz
Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales

Fecha de firma: 12 de julio de 2016.
Fecha de compromiso: 13 de septiembre de 2016.

Lic. Lizbeth Guevara Martínez / L.C.P. Fernando Benítez Ávila
Especialista Técnico / Experto Técnico

C.P. Vicente Chávez Astorga
Gerente de Auditoría

C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo
Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en Banobras, S.N.C.

Anexo a la observación 2 de la revisión 6/2016 – Proceso contencioso:

1. Contratos que no tienen registrada contingencia:

Contrato 2015	Bufete o profesionista contratado
DJ/048/2015	Arturo López González
DJ/060/2015	Bufete Langlet Carpio y Asociados, S.C.
DJ/066/2015	Bufete Langlet Carpio y Asociados, S.C.
DJ/068/2015	Bufete Langlet Carpio y Asociados, S.C.
DJ/069/2015	Bufete Langlet Carpio y Asociados, S.C.
DJ/073/2015	Bufete Langlet Carpio y Asociados, S.C.
DJ/077/2015	Flores Gallegos Abogados S.C.
DJ/078/2015	GAP Guild México S.A. de C.V.
DJ/081/2015	Bufete Vibe Consultores, S.C.
DJ/086/2015	Casiopea Asesores S.C.
DJ/091/2015	Leonardo Arturo Serrano Fimbres
DJ/092/2015	Ortega Abogados Asociados S.C.
DJ/093/2015	Ortega Abogados Asociados S.C.
DJ/095/2015	Bufete Langlet Carpio y Asociados, S.C.

2. Para el contrato DJ/005/2015 con el Bufete Langlet, Carpio y Asociados, S.C., no se registró la contingencia por $603,840.91 de Pastor Alfredo Santoyo Chávez.

3. Para el contrato DJ/038/2015 con el Bufete Jurídico REA, S.C.

4. Para el contrato DJ/087/2015 con Casiopea Asesores S.C., en los auxiliares de la cuenta 6106-01:

Auxiliar	Monto determinado por OIC	Monto registrado al 31-dic-15	Diferencia
90000000000436163 Jimenez de la Torre Jorge Alejandro	3,065,182.05	9,346,354.32	(6,281,172.27)
90000000000436174 Macias Vargas Fernando Manuel	3,074,638.84	2,963,907.52	110,731.32
90000000000436185 González Aguilar Estanislao	4,180,269.22	4,030,138.80	150,130.42
Totales	10,320,090.11	16,340,400.64	(6,020,310.53)

5. Para al contrato DJ/090/2015 con Bufete DRAIS, S.A. de C.V., con una contingencia registrada de $4,800,000.00 y para el contrato DJ/103/2015 con Lic. Susy Virginia Castillo Patrón (Buhl Abogados) con una contingencia registrada de $2,482.958.16.

6. Para el contrato DJ/096/2015 con Bufete DRAIS, S.A. de C.V.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha de clasificación: 12 de julio de 2016
Unidad administrativa: Órgano Interno de Control en Banobras, S.N.C.
Reservada: en su totalidad
Periodo de reserva: tres años
Fundamento legal: artículo 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial: en lo que corresponde a los datos personales de personas físicas.
Fundamento legal: artículo 18, fracción II de dicha Ley
Titular de la unidad administrativa: Mtro. Octavio Mena Alarcón
En ausencia: Titular del área de Auditoría Interna (Art. 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)
Fecha de desclasificación de información reservada:
Desclasificó:

Órgano Interno de Control en el
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Área de Auditoría Interna
Cédula de observaciones

Hojas: 1 de 2
Número de auditoría: 6/2016
Número de observación: 3
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:
Riesgo: Bajo

Ente: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Sector: SHCP	Clave: 06320
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta Jurídica / Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales		Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación	Recomendaciones
Justificación de excepción a la licitación pública "Acreditamiento de criterios" En 6 contratos revisados al amparo del artículo 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifican inconsistencias en la "Justificación de acreditamiento en los criterios de imparcialidad, honradez y economía", dentro de la justificación de excepción; debido a que no se identifica que se cumplan los aspectos siguientes: - Que en la investigación de mercado se establecieron igualdad de circunstancias para los concursantes. - Que no se observaron condiciones ventajosas que pudieran favorecer a alguna de ellos. - Que las cotizaciones fueron solicitadas en igualdad de circunstancias. - Que derivado de la comparación de las cotizaciones económicas, genere un costo adicional para la Institución. **Fundamento legal:** Artículo 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	La Dirección General Adjunta Jurídica deberá: **Preventiva:** En lo subsecuente que la justificación de acreditamiento de criterios para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa que se presentan al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se fundamente y motive, según las circunstancias que concurran en cado caso, del o los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Área de Auditoría Interna
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 2
Número de auditoría: 6/2016
Número de observación: 3
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:
Riesgo: Bajo

Ente: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Sector: SHCP	Clave: 06320
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta Jurídica / Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales		Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 Actividades Específicas Institucionales

Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Numeral 4.2.4.1.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Riesgo:

Bajo 70099

Lic. Daniel Muñoz Díaz
Director General Adjunto Jurídico

Lic. Daniel Matiaz de la Cruz
Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales

Fecha de firma: 12 de julio de 2016.
Fecha de compromiso: 13 de septiembre de 2016.

Lic. Lizbeth Guevara Martínez / L.C.P. Fernando Benítez Ávila
Especialista Técnico / Experto Técnico

C.P. Vicente Chávez Astorga
Gerente de Auditoría

C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo
Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en Banobras, S.N.C.

Anexo a la observación 3 de la revisión 6/2016 – Proceso contencioso:

Contratos:

Contrato 2015	Bufete o profesionista contratado
DJ/088/2015	Diez de Bonilla, Kuri y Asociados, S.C.
DJ/089/2015	Braulio Manzaneque Rodríguez
DJ/090/2015	Bufete DRAIS, S.A. de C.V.
DJ/091/2015	Leonardo Arturo Serrano Fimbres
DJ/092/2015	Ortega Abogados Asociados S.C.
DJ/093/2015	Ortega Abogados Asociados S.C.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha de clasificación: 12 de julio de 2016
Unidad administrativa: Órgano Interno de Control en Banobras, S.N.C.
Reservada: en su totalidad
Periodo de reserva: tres años
Fundamento legal: artículo 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial: en lo que corresponde a los datos personales de personas físicas.
Fundamento legal: artículo 18, fracción II de dicha Ley
Titular de la unidad administrativa: Mtro. Octavio Mena Alarcón
En ausencia: Titular del área de Auditoría Interna (Art. 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)
Fecha de desclasificación de información reservada:
Desclasificó:

Órgano Interno de Control en el
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Área de Auditoría Interna
Cédula de observaciones

Hojas: 1 de 3
Número de auditoría: 6/2016
Número de observación: 4
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:
Riesgo: Bajo

Ente: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Sector: SHCP	Clave: 06320
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta Jurídica / Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales		Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación	Recomendaciones
Omisiones contractuales respecto a la entrega de los Informes bimestrales y requerimientos de información a los Bufetes. 1. Se solicitó al Bufete Jurídico Rea, S.C. durante 2015, mediante 6 oficios, la necesidad de contar con la estrategia a seguir, la contingencia real y demandada; así como, el porcentaje de éxito y sus comentarios sobre el asunto del contrato DJ/038/2015 a efecto de determinar la conveniencia de continuar con el asunto; y el despacho no ha dado respuesta a ninguno de los 6 oficios y para el ejercicio 2016 continua con el asunto. Los Bufetes contratados de Flores Gallegos Abogados, S.C. y GAP Guild México S.A de C.V., a través de los contratos DJ/077/2015 y DJ/078/2015, respectivamente, no entregaron la información solicitada por parte del área jurídica de la Institución. 2. No se localizaron los informes de los bimestres primero, tercero, cuarto y sexto, señalados en el contrato DJ/044/2015 firmado con el profesionista Vladimir León Pérez, a pesar de ello se realizaron los pagos respectivos; así mismo, no se identificó la fecha de entrega, ni el plazo para entregar la información solicitada por parte de la Gerencia.	La Dirección General Adjunta Jurídica deberá: **Correctiva:** 1. Presentar al OIC un informe del porqué no se ha aplicado lo establecido contractualmente para el caso de incumplimiento por parte de los Bufetes Jurídicos: Rea, S.C. y Flores Gallegos Abogados, S.C., GAP Guild México S.A de C.V., así como el porqué de su recontratación a pesar de los incumplimientos. 2. Solicitar al profesionista Vladimir León Pérez los informes bimestrales correspondientes al primero, tercero, cuarto y sexto bimestre de 2015, relacionados con el contrato DJ/044/2015 y la fecha de entrega de la información solicitada por parte de la Gerencia; así como, aplicar lo establecido

Ente: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Sector: SHCP	Clave: 06320
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta Jurídica / Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales		Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 Actividades Específicas Institucionales

3. Del contrato DJ/075/2015 con el Bufete Suma B+C, S.A. de C.V. no se entregaron firmados los informes bimestrales del tercero, cuarto, quinto y sexto bimestre del 2015, no se identificó la fecha de entrega, ni el plazo para entregar la información solicitada por parte de la Gerencia.

4. El Bufete Manzaneque y Asociados, S.C. fue contratado desde 2014 hasta el primer bimestre de 2015 y posteriormente se contrató para el periodo marzo – diciembre de 2015, sin embargo los informes bimestrales de marzo 2014 a febrero 2015 fueron presentados por "Bufete Corporativo Brolau, S.C."

   En el contrato DJ/089/2015 en la justificación de acreditamiento de criterios para la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa del Bufete Manzaneque y Asociados S.C., se estableció en el criterio de Economía que la cotización más económica que refleja la investigación de mercado es la de Manzaneque ya que las otras cotizaciones son superiores en un monto de entre 130,000.00 y 200,000.00 lo que representaría un costo adicional importante para Banobras, sin embargo, es conveniente hacer notar que Manzaneque hasta febrero de 2015 cobraba una iguala mensual de $47,000.00 y en marzo la incrementó a $63,000.00, es decir un 34% adicional.

5. Del contrato DJ/091/2015 celebrado con el abogado Leonardo Arturo Serrano Fimbres, no se identificó evidencia de la recepción por parte de la Institución, de los informes bimestrales del ejercicio 2015 y de los avances de cada uno de los asuntos.

   Del inicio del asunto se desconoce la fecha exacta de antigüedad, sin embargo en el expediente señala que fue en 2001; asunto que a la Institución desde esa fecha le ha generado un costo anual de $1´809,600.00 pesos.

Fundamento legal:

Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

contractualmente para el caso de incumplimiento.

3. Solicitar al Bufete Suma B+C, S.A. de C.V. los oficios de los 4 bimestres firmados y la fecha de entrega de la información solicitada por parte de la Gerencia.

4. Informar al OIC el por qué los informes bimestrales los envía un Bufete distinto al contratado, así como justificar el incremento en la iguala mensual a partir de marzo de 2015.

5. Informar al OIC sobre el costo erogado desde que inició el asunto, así como la fecha de inicio, los avances reales de los asuntos a cargo del profesionista Leonardo Arturo Serrano Fimbres y la evidencia de la recepción de los informes bimestrales del ejercicio 2015.

Lic. Daniel Muñoz Díaz
Director General Adjunto Jurídico

Órgano Interno de Control en el
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Área de Auditoría Interna
Cédula de Observaciones

Hojas: 3 de 3
Número de auditoría: 6/2016
Número de observación: 4
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:
Riesgo: Bajo

Ente: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Sector: SHCP	Clave: 06320
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta Jurídica / Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales		Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 Actividades Específicas Institucionales

1. a 4. Cláusula Sexta.- Informes de los contratos DJ/038/2015; DJ/044/2015, DJ/075/2015, DJ/077/2015 y DJ/078/2015.

6. Cláusula Octava.- Informes del contrato DJ/091/2015.
7. Articulo 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Riesgo:

Bajo 70003

Lic. Daniel Matiaz de la Cruz
Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales

Fecha de firma: 12 de julio de 2016.
Fecha de compromiso: 13 de septiembre de 2016.

Lic. Lizbeth Guevara Martínez / L.C.P. Fernando Benítez Ávila
Especialista Técnico / Experto Técnico

C.P. Vicente Chávez Astorga
Gerente de Auditoría

C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo
Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en Banobras, S.N.C.

Anexo a la observación 4 de la revisión 6/2016 – Proceso contencioso:

Solicitudes realizadas por las Gerencias sin respuesta de los Bufetes

1.- DJ/044/2015
Vladimir León Pérez

Natalio Sánchez Bautista Exp. 632/2012
Mediante oficio GC2/141200/818/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015 se solicitó informar si ya se cerró el periodo probatorio y en su caso, si el juez ya dicto sentencia definitiva.
Dentro del informe bimestral del 5 bimestre informaron en las acciones a seguir a efecto de impulsar el procedimiento que por auto de 09 de septiembre del 2015 se abrió el periodo probatorio por 10 días para ambas partes, pero no así de si el juez ya dicto sentencia definitiva.
Dentro del expediente no se localizó él envió de la información solicitada.

Casimiro Mora Aguilar Exp. 5654/2015
Mediante oficio GC2/141200/818/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015 se solicitó copia simple de la demanda e indicar si ya se abrió el juicio al periodo de pruebas.
Se localizó copia simple de la demanda, pero no se identificó la fecha de entrega, así como tampoco se estableció un plazo para dichos efectos.
No se localizó la indicación de la apertura del periodo aprobatorio.

Mediante oficio GC2/141200/335/2015 de fecha 04 de mayo de 2015 se solicitó Copia simple de la demanda e indicar si ya se abrió el periodo de pruebas.
Se localizó copia simple de la demanda, pero no se identificó la fecha de entrega, así como tampoco se estableció un plazo para dichos efectos, con el anterior oficio ya se había solicitado la misma información.

3.- DJ/077/2015
Bufete Flores Gallegos Abogados S.C.

Agustín Fletes Covarrubias 734/2014
Mediante oficio GC3/141300/189/2015 de fecha 06 de julio de 2015 correspondiente a los meses de mayo a junio se solicitó informar sobre las pruebas que fueron ofrecidas y cuales fueron admitidas.
Dentro del expediente no se localizó respuesta de la información solicitada.

Mediante oficio GC3/141300/328/2015 de fecha 09 de noviembre de 2015 correspondiente a los meses de septiembre a octubre. Se solicitó las pruebas que fueron presentadas y cuales fueron admitidas y el sentido en el que irían los alegatos, de lo cual no se localizó respuesta de la información solicitada.

Juan Cruz Morales Herrera - 1112/2013
Mediante oficio GC3/141300/164/2014 de fecha 28 de mayo de 2014, el Gerente Fernando Ugalde, solicito al Licenciado Elías Flores Gallegos un informe de la estrategia de cada uno de los juicio para la defensa de los derechos e intereses de Banobras como Institución de Crédito, así como del estado que guarda cada uno de ellos, y asigno los siguientes expedientes: 4/2014, 1112/2013 y 0015/2014.
No se localizó respuesta de la información solicitada.

4.- DJ/078/2015
Bufete GAP Guild México S.A. de C.V.

Apaxco y sus barrios, FIFONAFE.-.625/2012
Mediante oficio GC3/141300/259/2015 de fecha 07 de septiembre de 2015 correspondiente al cuarto bimestre se solicitaron copias del diferimiento de la audiencia.
Dentro del expediente no se localizó respuesta de las copias solicitadas.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha de clasificación: 12 de julio de 2016
Unidad administrativa: Órgano Interno de Control en Banobras, S.N.C.
Reservada: en su totalidad
Periodo de reserva: tres años
Fundamento legal: artículo 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial: en lo que corresponde a los datos personales de personas físicas.
Fundamento legal: artículo 18, fracción II de dicha Ley
Titular de la unidad administrativa: Mtro. Octavio Mena Alarcón
En ausencia: Titular del área de Auditoría Interna (Art. 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)
Fecha de desclasificación de información reservada:
Desclasificó:

Órgano Interno de Control en el
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Área de Auditoría Interna
Cédula de observaciones

Hojas: 1 de 2
Número de auditoría: 6/2016
Número de observación: 5
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:
Riesgo: Bajo

Ente: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Sector: SHCP	Clave: 06320
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta Jurídica / Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales		Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación	Recomendaciones
Proceso de contratación de los despachos externos. Para los contratos DJ/080/2015, DJ/086/2015, DJ/087/2015, DJ/090/2015 y DJ/096/2015 se solicitaron cotizaciones para el estudio de mercado a 3 bufetes, Superseny, S.C., Asesores Casiopea, S.C. y Bufete DRAIS, S.A. de C.V.; los dos ultimos tienen relación directa con Grupo Maillard, Cerbón, Canudas, Argumedo y Asociados, S.C. **Fundamento legal:** Artículos 26 y 50 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Riesgo:** Bajo 70004	La Dirección General Adjunta de Jurídico deberá: **Correctiva:** Presentar un informe al OIC de la participación en los procesos licitatorios de Asesores Casiopea, S.C. y Bufete DRAIS, S.A. de C.V., así como la participación en el proceso judicial del Grupo Maillard, Cerbón, Canudas, Argumedo y Asociados, S.C., Lic. Daniel Muñoz Díaz Director General Adjunto Jurídico

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Área de Auditoría Interna
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 2
Número de auditoría: 6/2016
Número de observación: 5
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:
Riesgo: Bajo

Ente: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Sector: SHCP	Clave: 06320
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta Jurídica / Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales		Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 Actividades Específicas Institucionales

Lic. Daniel Matiaz de la Cruz
Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales

Fecha de firma: 12 de julio de 2016.
Fecha de compromiso: 13 de septiembre de 2016.

Lic. Lizbeth Guevara Martínez / L.C.P. Fernando Benítez Ávila
Especialista Técnico / Experto Técnico

C.P. Vicente Chávez Astorga
Gerente de Auditoría

C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo
Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en Banobras, S.N.C.